

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967

Santiago, 06 de Agosto de 2025

CONVOCA A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE JEF/A DE DEPARTAMENTO TÉCNICO, CON FUNCIONES EN SISTEMAS DE COMBUSTIBLES Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.

VISTOS:

La Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N°69 del 2004 del Ministerio de Hacienda que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución RE-36 de 2024 de la Contraloría General de la República.; Resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil del 10 de noviembre de 2017 que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario proveer el cargo vacante de Jefe/a de Departamento Técnico, con funciones en Sistemas de Combustibles, grado 3 de la Escala de Organismos Fiscalizadores existentes en la Planta del Servicio, atendiendo a lo señalado en la Ley N° 19.148, que fija la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

Que, en concordancia con lo previsto y establecido en los artículos 48° y 49° del D.S. 69/2004 de Hacienda y 21° del DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda del año 2004, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, este concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, conformado por las cinco jerarquías máximas de la Institución, con excepción de la jefatura del Servicio, y por la jefatura de la Unidad de Personal.

Que, según consta en Resolución N° 389/67/2025 de este Servicio, de fecha 09/05/2025, que renueva el nombramiento en calidad de titular en el cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de Sistemas de Combustibles de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles a la señora Hilda del Pilar Cabello Muñoz, Rut N° 8.872.251-5, Grado 3 Directivo a contar del 03-05-2022; su período de vigencia concluye el 04-05-2025.

Que, el Comité de Selección, encargado de preparar y realizar el concurso, ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior las Bases del Concurso.

R E S U E L V O:

1. Llámese a Concurso para proveer, en calidad de Titular, el siguiente cargo de la Planta de Directivos/as de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Jefe/a Departamento Técnico, con funciones en Sistemas de Combustibles	3°	Jefe/a División Ingeniería de Combustibles

2. Apruébese las Bases Administrativas y sus anexos para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales son las siguientes:



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3984951&pd=4615453&pc=2262465>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967

Santiago, 06 de Agosto de 2025

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES SEC

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE
JEFE/A DE DEPARTAMENTO TÉCNICO CON FUNCIONES EN SISTEMAS DE COMBUSTIBLES**

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC requiere proveer el cargo indicado en el numeral I de estas Bases Concursales.

Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04 (H), que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Denominación del Cargo	Grado	Vacantes	Dependiente De	Fecha Vacancia	Lugar de Desempeño
Jefe/a Departamento Técnico	3	1	Jefe/a División Ingeniería de Combustibles	05-05-2025	Metropolitana - Santiago

II. PERFIL DE CARGO:

2.1 Cargo: Jefe/a Departamento Técnico Grado 3

Nombre Específico del Cargo: Jefe/a Departamento Técnico de Sistemas de Combustibles

2.1.1.- Objetivo del cargo

Gestionar, evaluar y controlar las actividades del DTSC, a fin de cumplir con los objetivos estratégicos de la Superintendencia, vigilando la adecuada operación de los servicios de combustibles gaseosos, en términos de su seguridad, calidad y precio donde corresponda, y que las operaciones y el uso de dichos recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o sus cosas.

2.1.2.- Funciones del cargo

Genéricas:

1. Organizar, dirigir, coordinar, planificar y controlar las tareas del área bajo su dependencia.
2. Asesorar a las autoridades de la SEC en materias relacionadas con su ámbito de trabajo, así como en toda otra tarea que le encarguen sus superiores.

Específicas:

1. Responsable de la implementación de la planificación estratégica del departamento.
2. Gestionar actividades y recursos del departamento, incluyendo el personal a su cargo y sus capacitaciones.
3. Desarrollar, planificar y controlar las metas y objetivos del departamento.
4. Actuar como interlocutor técnico en materias de su competencia, frente a diferentes servicios y organizaciones externas, y dentro de la Superintendencia.
5. Generar vínculos, alianzas con empresas, organismos, consultores y expertos relacionados con la industria de los combustibles, para contribuir al mejoramiento de la seguridad y calidad de los combustibles gaseosos.
6. Mantener coordinación con distintos departamentos de la organización y entidades externas a fin de mejorar las labores del departamento y cumplir con sus objetivos estratégicos.



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3984951&pd=4615453&pc=2262465>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967
Santiago, 06 de Agosto de 2025

7. Proponer y desarrollar planes y programas de fiscalización de instalaciones/ operaciones de combustibles gaseosos.
8. Gestionar el desarrollo, implementación y control de los Sistemas de Gestión de Integridad de Redes, de las empresas de gas y del departamento.
9. Apoyar en las actividades de autorizaciones y auditorías a organismos técnicos a la UMOL.
10. Gestionar el desarrollo de reglamentaciones y normas técnicas, participando en su detección y elaboración.
11. Gestionar las propuestas de decreto para establecer concesiones de transporte y distribución de gas de red a nivel país.
12. Gestionar las consultas y respuestas, reclamos y denuncias de los usuarios relacionados con las instalaciones de combustibles gaseosos y sus operaciones.
13. Evaluar y aprobar proyectos de instalaciones de gas basados en reglamentación nacional, normas chilenas y normas extranjeras (ASME, NFPA, API, etc.)
14. Elaborar y liderar proyectos de competencia de su departamento, con el objeto de realizar transferencias tecnológicas, para mejorar la industria de los combustibles en el manejo y control de los riesgos de la actividad.

2.1.3.- Competencias Personales e Interpersonales Requeridas para el desempeño del Cargo:

• **Transversales:**

Orientación de Servicio con foco en el Ciudadano

Orienta su actuar a comprender las necesidades y entregar un servicio de excelencia a las personas, reconociendo su contexto, anticipando sus problemáticas y buscando satisfacer sus requerimientos a través de soluciones o respuestas eficientes y oportunas.

Compromiso con los Objetivos Organizacionales

Se compromete con los Objetivos de la SEC, mostrando alta motivación ante los desafíos institucionales, enfocando su desempeño en el logro de la excelencia, la calidad y la mejora continua, con la finalidad de cumplir las metas propuestas y resguardar la credibilidad técnica y profesional del Servicio.

Adaptación al Cambio

Demuestra capacidad para comprender el escenario en el cual se encuentra inserta la organización, reorientando su comportamiento a fin de adaptarse a los posibles cambios e integrar las nuevas condiciones de manera eficiente y oportuna. Apoyando para que los cambios se desplieguen en un ambiente positivo y constructivo.

Trabajo Colaborativo

Desarrolla vínculos de trabajos cercanos y eficientes con otras personas, equipos y/o áreas dentro de la organización, e instituciones externas asociadas, logrando fluidez en la comunicación, optimizando la gestión y estableciendo alianzas de trabajo a largo plazo.

• **Específicas:**

Impulsar el Logro de Resultados

Capacidad para traducir las prioridades estratégicas en realidad operacional dentro de la SEC; gestionar eficazmente los recursos atendiendo a la calidad, los costos y beneficios para el cumplimiento de objetivos y la mejora de resultados de la Institución, en post de entregar un mejor servicio al Ciudadano.



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967
Santiago, 06 de Agosto de 2025

Análisis y Toma de Decisiones

Capacidad para comprometerse con una acción después de evaluar cursos de acción alternativos basados en el análisis de distintas variables interconectadas e información objetiva, tomando en cuenta los recursos, las limitaciones y los valores institucionales de la SEC.

Liderazgo Participativo

Capacidad para utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar, comprometer y guiar al equipo hacia la consecución de los objetivos; comunicar los lineamientos y desafíos de la SEC, fomentando la participación de todos los funcionarios que integran su equipo logrando el compromiso por parte de estos.

Desarrollo de Otros

Capacidad para desarrollar las habilidades y aptitudes de los funcionarios mediante la planeación y delegación eficaz de actividades de desarrollo relacionadas con los cargos actuales y posibles cargos futuros.

Facilitar el Cambio

Facilita los cambios culturales e institucionales, necesarios para adaptarse de manera estratégica tanto a las nuevas demandas y necesidades del sector, como a las iniciativas internas, generando espacios e instancias para que los funcionarios de la SEC se adapten rápidamente a nuevas condiciones, en un ambiente positivo y constructivo.

Orientación Estratégica

Habilidad para relacionar visiones y conceptos de gran amplitud con el trabajo diario, tomando conciencia respecto del impacto del entorno en las estrategias y como éstas a su vez determinan las distintas alternativas de acción disponibles.

Preocupación por el Orden y la Calidad

Monitorea Datos o Proyectos. Monitorea el progreso de un proyecto en referencia a etapas o fechas límites. Monitorea datos, descubre debilidades o datos perdidos, y busca información para mantener orden; preocupación general para aumentar el orden en sistemas existentes.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefaturas de Departamentos y equivalentes, a saber:

- 1) Ser funcionario de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, lo que también será exigido para los funcionarios en calidad de suplentes, de acuerdo con el dictamen 56.311 del año 2014 de Contraloría General de la República;
- 2) Estar calificado en Lista N°1 de distinción;



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3984951&pd=4615453&pc=2262465>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967
Santiago, 06 de Agosto de 2025

- 3) No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
- No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
 - Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante (05-05-2025).
 - Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante (05-05-2025).
4. Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:
- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
 - Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
 - Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefatura de Departamento inclusive.
 - Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

3.2 Requisitos Específicos:

Los establecidos en el artículo 2º de la Ley N° 19.148 de 1992 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, es decir: Estar en posesión de la licencia de Educación Media o de estudios equivalentes.

3.3 Condiciones deseables del/la candidata/a:

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los/as candidatos/as en el proceso de selección.

3.3.1 De preferencia, se requiere título profesional de una carrera reconocida por el Estado de una duración mínima de 8 semestres, sean estas carreras relacionadas con el área de desempeño del cargo y/o de gestión; las cuales serán ponderadas por el Comité de Selección.

3.3.2 Deseable, poseer estudios de especialización (Postítulo o Postgrado) en materias asociadas al cargo, tales como: Dirección Pública, Dirección de Equipos de Trabajo, Gestión de Servicio al Cliente o en Materias de Combustibles, en temáticas como Evaluación de Proyectos, Normativa Internacional o Prevención de Riesgos. Otros estudios serán ponderados por el Comité de Selección.

3.3.3. Deseable, contar con capacitación en materias relacionadas con el ejercicio del cargo, durante los cinco años (5) años; tales como: Normas Internacionales relacionadas a los combustibles, Procesos de Certificación o Acreditación, Sistema Aseguramiento de la Calidad (ISO 9000 u otra) u otras materias que tengan relación con el cargo, las cuales serán ponderadas por el Comité de Selección.

3.3.4 Deseable, experiencia laboral de, a lo menos, tres (3) años en áreas relacionadas con energía, sustancias químicas, gestión de riesgos y/o otras materias propias de la gestión del cargo.

3.3.5 Deseable, experiencia laboral comprobable ejerciendo funciones directivas o liderando equipos de trabajo.



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967

Santiago, 06 de Agosto de 2025

Las consideraciones de admisibilidad y valoración en la pertinencia de la información contenida en los cv en relación con los requisitos indicados en las presentes bases serán definidas e interpretadas por el Comité de Selección a cargo del concurso. El comité de selección podrá solicitar antecedentes adicionales que apoyen la toma de decisiones al respecto.

3.4. Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo con la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación **por correo electrónico** de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3.5. Permanencia en el cargo

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el/la Superintendente de Electricidad y Combustibles podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación

Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia Laboral en áreas similares
- Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos

Etapa 3: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación Psicolaboral para el Cargo

Cabe considerar que sólo accederán a esta etapa los 10 mejores puntajes considerando la sumatoria de puntajes obtenidos en las dos etapas anteriores.

Etapa 4: Factor "Apreciación Global del/la Candidato/a", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de evaluación de aptitudes directivas



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3984951&pd=4615453&pc=2262465>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967
Santiago, 06 de Agosto de 2025

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página web www.sec.cl y del portal www.empleospublicos.cl, a contar del día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.

6.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl. Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados/as en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 6.2 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

Las preguntas técnicas del proceso serán respondidas en el período de evaluación y selección y se extenderá en las fechas señaladas según calendario publicado en www.sec.cl o en el llamado a concurso en www.empleospublicos.cl. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

6.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- a) Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- b) Currículum Vitae en formato libre.
- c) Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral (**Anexo 2**). No se considerarán válidos certificados de experiencia laboral que no cuenten con vigencia, ni las firmas y timbres correspondientes del empleador.

d) Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o Encargado/a de Personal (**Anexo 3**) que acredite:

Que el/la candidata/a no está afecto/a a las inhabilidades del artículo 47 del DS. 69/2004 (H), a saber:

- i. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.
- ii. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante (**05-05-2025**).
- iii. Calidad de funcionario/a de planta, a contrata o suplente de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata o suplente, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos.



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3984951&pd=4615453&pc=2262465>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967
Santiago, 06 de Agosto de 2025

iv. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior en lista N° 1.

v. Que ha sido calificado durante los dos últimos períodos consecutivos.

Este Certificado no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.

e) Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 (**Anexo 1**). **Esta declaración no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.**

f) Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.

Importante: Todos estos documentos deben adjuntarse en los apartados correspondientes del Portal de Empleos Públicos. Verifique antes de postular que cada documento se encuentra cargado en la sección del mismo título. No se recibirán antecedentes de manera distinta a las cargadas en el Portal de Empleos Públicos.

6.3 FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá a partir de la publicación en el portal www.empleospublicos.cl y hasta el décimo día hábil administrativo siguiente hasta las 23:59 hrs. No se recibirán documentos fuera de este plazo.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal www.empleospublicos.cl no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de registro o ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a seleccion@sec.cl.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente. Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos/as candidatos/as que cumplan los requisitos legales detallados previamente.



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3984951&pd=4615453&pc=2262465>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967
Santiago, 06 de Agosto de 2025

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	P. Max. Por Factor	P. Min. Aprobación	P. Min. Ponderado
1 Ponderador: 20%	Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Formación Educacional	Título profesional de una carrera profesional reconocida por el Estado de una duración mínima de 8 semestres, relacionada con el área de desempeño del cargo y/o de gestión.	15	28	6	1,2
			Título profesional de una carrera profesional reconocida por el Estado de una duración menor de 8 semestres, relacionada con el área de desempeño del cargo y/o de gestión.	10			
			Otros estudios, los cuales no están relacionados con el área de desempeño del cargo y/o gestión.	9			
			Licencia de Enseñanza Media	6			
		Estudios de Especialización	Doctorado o Magíster relacionado con el cargo, según preferencias indicadas en punto 3.3.2	8			
			Postítulo o Diplomado relacionado con el cargo	5			
			Estudios de especialización en otras áreas.	1			
		Capacitación	Poseer 100 o más horas de capacitación, durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo, según preferencias indicadas en punto 3.3.3	5			
			Poseer entre 50 a 99 horas de capacitación, durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo, según preferencias indicadas en punto 3.3.3	3			
			Poseer menos de 50 horas de capacitación, durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo, según preferencias indicadas en punto 3.3.3	2			



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
 VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3984951&pd=4615453&pc=2262465>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967

Santiago, 06 de Agosto de 2025

2 Ponderador: 30%	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral en áreas similares	Experiencia laboral mínima de 3 años en áreas relacionadas con energía, sustancias químicas, gestión de riesgos y/o otras materias propias de la gestión del cargo.	15	25	20	6
			Experiencia laboral inferior a 3 años en áreas relacionadas con energía, sustancias químicas, gestión de riesgos y/o otras materias propias de la gestión del cargo.	0			
		Experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos	Poseer experiencia de 3 o más años en funciones gerenciales y/o dirección de equipos.	10			
			Poseer experiencia entre 1 y menos de 3 años en funciones gerenciales y/o dirección de equipos.	7			
			Poseer experiencia inferior a 1 año en funciones gerenciales y/o dirección de equipos.	5			
			No posee experiencia en funciones gerenciales y/o dirección de equipos.	0			
			Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define con un 90% o más de adecuación al perfil del cargo	35			
3 Ponderador: 25%	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define entre un 80% y 89% de adecuación al perfil del cargo	25	35	25	6,25
			Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define entre un 75% y 79% de adecuación al perfil del cargo.	20			
			Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define con un 74% o menos de adecuación al perfil del cargo.	0			
			Promedio de Evaluación del Comité de Selección	0-35			
Puntaje mínimo ponderado para ser considerado/a postulante idóneo/a							18,45

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo con cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

Sólo pasarán a la Etapa 3 los 10 mejores puntajes considerando la sumatoria de puntajes obtenidos en las dos etapas anteriores.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

7.1 Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación".

Ponderación: 20%

Factor que se compone de los siguientes subfactores:



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967
Santiago, 06 de Agosto de 2025

• **Subfactor Formación Educacional**

Se evaluará la pertinencia del título profesional del/la candidata/a, según las características definidas en el perfil de selección.

	Criterio	Puntuación
Formación Educacional	Título profesional de una carrera profesional reconocida por el Estado de una duración mínima de 8 semestres, relacionada con el área de desempeño del cargo y/o de gestión.	15
	Título profesional de una carrera profesional reconocida por el Estado de una duración menor de 8 semestres, relacionada con el área de desempeño del cargo y/o de gestión.	10
	Otros estudios, los cuales no están relacionados con el área de desempeño del cargo y/o gestión.	9
	Licencia de Enseñanza Media	6

• **Subfactor Estudios de Especialización**

Se evaluarán los doctorados, magíster y/o diplomados que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo.

Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios).

	Criterio	Puntuación
Estudios de Especialización	Doctorado o Magíster relacionado con el cargo, según preferencias indicadas en punto 3.3.2	8
	Postítulo o Diplomado relacionado con el cargo	5
	Estudios de especialización en otras áreas.	1

• **Subfactor Capacitación**

Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. Incluye actividades de capacitación realizadas y aprobadas durante el período comprendido desde el año 2020 a la fecha.

	Criterio	Puntuación
Capacitación	Poseer 100 o más horas de capacitación, durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo, según preferencias indicadas en punto 3.3.3	5
	Poseer entre 50 a 99 horas de capacitación, durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo, según preferencias indicadas en punto 3.3.3	3
	Poseer menos de 50 horas de capacitación, durante los últimos 5 años, relacionadas con el cargo, según preferencias indicadas en punto 3.3.3	2

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 6

7.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral"

Ponderación: 30%

Factor que se compone de los siguientes subfactores:

• **Subfactor Experiencia Laboral en áreas similares**

Comprende la evaluación de la experiencia laboral en el área de desempeño del cargo concursado.



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
 VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967
Santiago, 06 de Agosto de 2025

Criterio		Puntuación
Experiencia Laboral en áreas similares	Experiencia laboral mínima de 3 años en áreas relacionadas con energía, sustancias químicas, gestión de riesgos y/o otras materias propias de la gestión del cargo.	15
	Experiencia laboral inferior a 3 años en áreas relacionadas con energía, sustancias químicas, gestión de riesgos y/o otras materias propias de la gestión del cargo.	0

- **Subfactor Experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos**
Comprende la evaluación de la experiencia en funciones directivas.

Criterio		Puntuación
Experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos	Poseer experiencia de 3 o más años en funciones gerenciales y/o dirección de equipos.	10
	Poseer experiencia entre 1 y menos de 3 años en funciones gerenciales y/o dirección de equipos.	7
	Poseer experiencia inferior a 1 año en funciones gerenciales y/o dirección de equipos.	5
	No posee experiencia en funciones gerenciales y/o dirección de equipos.	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 20

IMPORTANTE: Sólo pasarán a la Etapa 3 los 10 mejores puntajes considerando la sumatoria de puntajes obtenidos en las etapas anteriores.

7.3 Etapa 3: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función"

Ponderación: 25%

Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Adecuación Psicolaboral para el cargo**

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de pruebas de aptitudes y la realización de una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo, lo que será realizado por una consultora especializada.

La evaluación se aplicará a los/as postulantes que hubiesen obtenido los 10 mejores puntajes como resultado de la sumatoria de puntajes de las etapas anteriores. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico.

Criterio		Puntuación
Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define con un 90% o más de adecuación al perfil del cargo.	35
	Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define entre un 80% y 89% de adecuación al perfil del cargo.	25
	Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define entre un 75% y 79% de adecuación al perfil del cargo.	20
	Entrevista y Test de apreciación psicológica lo define con un 74% o menos de adecuación al perfil del cargo.	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 25



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3984951&pd=4615453&pc=2262465>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967

Santiago, 06 de Agosto de 2025

Cabe mencionar que, si luego de realizar la evaluación psicolaboral y como resultado de esta se tiene que sólo 1 postulante cumple con el criterio de aprobación, el Comité de Selección podrá considerar a los/as postulantes que hayan obtenido un porcentaje de adecuación entre 75% y 79%; a fin de contar con un mayor número de candidatos/as a evaluar en la etapa final del proceso.

7.4 Etapa 4: Factor "Apreciación Global del Candidato/a".

Ponderación: 25%

Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Entrevista de evaluación de aptitudes directivas**

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección, a losas postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo con el perfil del cargo. Cada uno de los participantes del Comité en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los/as candidatos/as se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje: (Nota promedio obtenida por el o la candidata/a * 35 puntos) dividido por 7,0 (Nota Máxima).

NOTA (el cálculo de notas se hará con dos decimales y si el tercero es igual o mayor a cinco se aproximarán a la nota superior).

Las entrevistas que realizará el Comité de Selección se desarrollarán en lugar, fecha y horario que se informará oportunamente vía correo electrónico.

Criterio	Puntuación
Promedio de Evaluación del Comité de Selección	0-35

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 20

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje mínimo ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes mínimos ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo/a, el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a **18,45 puntos**. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso de que no existan postulantes idóneos/as, una vez concluidos el proceso, se podrá convocar a concurso público.



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3984951&pd=4615453&pc=2262465>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967
Santiago, 06 de Agosto de 2025

X. CALENDARIZACION DEL PROCESO

Etapa	Fechas
Recepción y Registro de Antecedentes	10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial hasta las 23:59 hrs.
Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y experiencia Laboral	10 días hábiles administrativos contados desde el cierre de las postulaciones.
Evaluación Psicolaboral (Aplicación de test, realización de entrevistas y elaboración de informes)	5 días hábiles administrativos contados siguientes a la evaluación curricular.
Entrevista Final de Apreciación Global del candidato	10 días hábiles administrativos contados siguientes a la evaluación psicolaboral.
Finalización Proceso	10 días hábiles administrativos contados siguientes a la entrevista final.

Sin perjuicio de lo anterior, la Jefatura Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página web del Servicio y al correo electrónico informado por los/as postulantes.

XI. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con aquellos/as candidatos/as de planta de la institución que efectúa este concurso, que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos/as de planta idóneos/as para conformar una terna, ésta se complementará con los/as contratados/as y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será: Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 4; y Segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa 3.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la jefatura superior de la institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

La autoridad facultada para hacer el nombramiento notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado/a. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección informada en la ficha de postulación y/o currículum electrónico, y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, la jefatura superior de la institución nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

XII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá dentro de los diez días hábiles administrativos contados siguientes a la entrevista final.

La jefatura superior de la institución a través del departamento de recursos humanos o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



Caso: 2262465 Acción: 3984951 Documento: 4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967
Santiago, 06 de Agosto de 2025

XIII. CONSIDERACIONES FINALES

- a. Por la aplicación de la ley 19.148, partir del 09 de Julio 1.992, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en relación con su personal se considerará “institución fiscalizadora”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto ley N° 3.551, de 1980 y por ende sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.
- b. No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo. Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas un determinado cargo, no serán consideradas discriminación.
- c. **En caso de que un número mayor de 10 postulantes cumplieran los requisitos para pasar a la Etapa III, sólo accederán los 10 mejores puntajes sumando las dos etapas anteriores.**
- d. A las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo en cada una de las etapas del proceso de evaluación, se les informará al respecto al correo electrónico que hayan señalado en su currículo.
- e. Para los fines del concurso de Tercer Nivel Jerárquico, el Comité de Selección estará integrado por las cinco máximas jerarquías del Servicio, con excepción del Jefatura Superior del Servicio, y la Jefatura de la Unidad de Personal. El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurran más del 50% de sus integrantes, sin incluir a la Jefatura de la Unidad de Personal, quien siempre lo integrará. Esta Comisión podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.
- f. Las etapas III y IV se realizarán en la ciudad de Santiago o por vía remota. En caso de haber costos asociados de conexión, traslado y/o movilización, estos no serán cubiertos por este Servicio y, por lo mismo, deberán ser costeados por los/as postulantes.
- g. Como resultado del proceso evaluativo, se obtendrá un ordenamiento decreciente en función de los puntajes obtenidos por los/as postulantes. El concurso solo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, es decir, cuando ninguno/a de ellos/as alcance el puntaje mínimo ponderado definido en las presentes bases.
- h. Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y factor respectivo.
- i. Los documentos **originales** que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados a el o la postulante elegido/a por el Jefatura Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso de concurso.
- j. **La Declaración Jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto/a a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 no puede tener una fecha anterior a la publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.**
- k. **No se considerarán válidas declaraciones juradas y/o certificados de experiencia laboral que no cuenten con las firmas y timbres correspondientes.**
- l. **El certificado que acredite su calidad de funcionario/a de planta, suplente o contratista (tres años ininterrumpidos en esa calidad) de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo, no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.**
- m. La declaración jurada y certificado original de la Jefatura de RRHH o encargado/a de Personal del servicio donde se encuentra desempeñado funciones, estarán disponibles en anexos de www.empleospublicos.cl y también en las presentes bases.
- n. Los títulos y cursos de formación deberán ser acreditados al momento de la postulación, adjuntando fotocopia simple de los certificados correspondientes.
- o. Las preguntas técnicas del proceso serán respondidas en el período de evaluación y selección y se extenderá en las fechas señaladas según calendario publicado en www.sec.cl o en el llamado a concurso en www.empleospublicos.cl. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3984951&pd=4615453&pc=2262465>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967

Santiago, 06 de Agosto de 2025

- p. Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- q. Con el envío de su postulación, los/as postulantes aceptan en forma íntegra las presentes bases del concurso.
- r. Con todo, la SEC podrá modificar los plazos señalados, por razones de buen servicio para asegurar el adecuado desarrollo concurso, cautelando la igualdad de oportunidades de los/as postulantes. En este caso, se comunicará a los/as postulantes las modificaciones realizadas al correo electrónico registrado en su postulación y a través de mensajes publicados en la página del Servicio www.sec.cl.
- s. El resultado final del proceso será publicado en el sitio www.empleospublicos.cl y en la página Web de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles www.sec.cl.
- t. El nombramiento regirá desde la fecha indicada en la respectiva resolución.
- u. Los resultados de las evaluaciones de todos los/las postulantes serán conservados por la Unidad de Personal de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967
Santiago, 06 de Agosto de 2025

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades

Yo _____
Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefatura de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

.....
FIRMA

.....FECHA



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967
Santiago, 06 de Agosto de 2025

ANEXO 2

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que _____, RUT _____, se ha desempeñado, en las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

FUNCIÓN (indicar en detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

FIRMA JEFATURA: _____

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____



Lugar, fecha _____



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967
Santiago, 06 de Agosto de 2025

ANEXO 3

Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo (Ley 18.834)

Yo, _____ (indicar nombre), RUN _____, en mi calidad de Jefatura de Recursos Humanos de _____ (indicar el nombre del Servicio Público), certifico lo siguiente:

El/la funcionario/a _____ (indicar Nombre), RUN _____, cumple con los requisitos establecidos de los artículos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo para postular a los cargos de Jefatura de Departamento, esto es:

Es funcionario del _____ (indicar nombre del Servicio), institución afecta al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y está contratado bajo la calidad jurídica de _____ (indicar si es planta o a contrata) desde _____ (indicar fecha que tiene la calidad jurídica).

Fue calificado en lista N° 1 en el período calificadorio inmediatamente anterior.

Ha sido calificado durante los dos últimos períodos consecutivos.

No fue objeto de la medida disciplinaria de censura, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. (indicar fecha de vacancia según publicación disponible en www.empleospublicos.cl).

No fue objeto de la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. (indicar fecha de vacancia según publicación disponible en www.empleospublicos.cl)

Se extiende el presente certificado para postular al cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de Sistemas de Combustibles en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, convocatoria disponible en www.empleospublicos.cl

NOMBRE
Cargo - Institución

Ciudad, Fecha



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 33967
Santiago, 06 de Agosto de 2025

3. Publíquese el aviso del llamado a concurso en el portal de empleos públicos, en medios de difusión institucional y en el Diario Oficial, de acuerdo con lo que señala el artículo 13º del DS N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
4. Déjese sin efecto la Resolución N° 68 del 23 de Junio de 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendenta de Electricidad y Combustibles



Caso:2262465 Acción:3984951 Documento:4615453
VºBº JEC/RRA/CMC/NMM